



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DEL GUAYAS

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, la **M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, **Asesor de Alcaldía**, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, ambos por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra parte, la **CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DEL GUAYAS**, representada por el Ing. Andre Barona Ripalda, en calidad de apoderado de la misma.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con los fines y funciones municipales que se transcriben a continuación: "Art. 11 (...) Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes: ...4) *Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción...*"; Art. 14, que indica que: "*son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes:...9a) Fomento del turismo...*"

2.2.- La Constitución de la República del Ecuador, menciona en el Título II, Capítulo Tercero, Sección Novena, que trata sobre las personas, usuarios y consumidores, Art. 52, que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2.3.- Con fecha 19 de diciembre de 2001, se suscribió entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y el Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Turismo, un Convenio de Transferencia de Competencias, el cual tiene por objeto entre otros, la promoción turística del Cantón, asumiendo esta Corporación las atribuciones conferidas en dicho instrumento, entre ellas, el control y vigilancia de los estándares de calidad de los establecimientos que hayan obtenido la licencia de funcionamiento.

2.4.- La **Ordenanza que crea la Dirección Municipal de Turismo**, publicada el 1 de septiembre del 2001, establece en el artículo 1, que la Dirección Municipal de Turismo tendrá las siguientes funciones:

"1.1. Identificar los problemas que en el ámbito del desarrollo del turismo tiene el cantón, manteniendo intercambios de información y diagnóstico permanentes, con los sectores oficiales y privados que tengan que ver con esta materia.

(...)

1.10. Impulsar acciones a favor de la atención integral del desarrollo turístico en el cantón, tanto a través de las estructuras administrativas municipales como en coordinación con entidades públicas e instituciones y personas privadas

(...)

1.12. Obtener y mantener un catastro actualizado de recursos turísticos del cantón, así como de establecimientos que prestan servicios turísticos, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes

(...)

1.14. Desarrollar con el apoyo de la Cámara Provincial de Turismo y de las personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades turísticas en el cantón, planes y programas que permitan posicionar adecuadamente la imagen de la ciudad y del cantón, como destino turístico acogedor, seguro, hospitalario, respetuoso del medio ambiente, y con atractivos suficientes para motivar al visitante su deseo de permanecer en estas localidades por mayor tiempo o retornar en otras ocasiones."

2.5.- La **Ordenanza para el Cobro de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos**, publicada el 12 de julio del 2002, establece lo siguiente:

"Art. 1 (...) A través de la Licencia Turística, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, autoriza el funcionamiento de los establecimientos turísticos y el desenvolvimiento de las actividades de las personas naturales o jurídicas en el sector del turismo; al mismo tiempo, les presta los siguientes servicios: a) De control, a través de la Dirección Municipal de Turismo y de la Dirección de Justicia y Vigilancia, para que los establecimientos turísticos brinden condiciones de salubridad, seguridad y comodidad, a través de inspecciones y verificaciones y, b) De certificación, acreditando que la operación a cargo de los prestadores de servicios al turista se efectúa cumpliendo la normativa jurídica vigente para el sector del turismo.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Art. 4.- La licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos, será otorgada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil para las personas naturales y/o jurídicas prestadoras de servicios turísticos, sin la cual no podrán operar, su validez corresponde al año en que se la otorgue, y deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros 60 días de cada año."

2.6.- La **Cámara Provincial de Turismo del Guayas** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que funciona de conformidad con las disposiciones de las leyes especiales de la materia y su propio estatuto, entre cuyas atribuciones se encuentra fomentar de la manera más efectiva el turismo interno y externo hacia la Provincia del Guayas, y el país en general, utilizando para ello todo los medios legales a su alcance.

2.7.- Mediante comunicación del 5 de junio del 2009, el Ing. André Barona Ripalda, Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Turismo del Guayas, solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

"Por medio del presente nos permitimos saludar a usted muy atentamente, señor Alcalde, y presentarle un proyecto de verificación de establecimientos turísticos y de actualización del catastro, considerando el mutuo interés de lograr un crecimiento ordenado, técnico y con la más alta calidad, del sector turístico de la ciudad de Guayaquil, en concordancia con la excelente labor que su alcaldía ha realizado en regeneración urbana, programas sociales de capacitación, promoción turística, entre otros.

El objetivo es continuar con la tarea de lograr situar a Guayaquil como uno de los más visitados destinos de Latinoamérica y del mundo y aunar esfuerzos entre el Gobierno Municipal y el Sector Privado, al estar éste último representado por la Cámara de Turismo del Guayas, la que ha venido arduamente trabajando en orientar, asesorar, capacitar a sus afiliados así como en promocionar el turismo en la ciudad y la provincia.

La Cámara de Turismo del Guayas ha hecho una importante inversión tanto en tecnología como en capacitación del recurso humano y en infraestructura física, habiendo inaugurado recientemente su nueva sede, estratégicamente ubicada a una cuadra del municipio, en la que contamos con modernas y funcionales instalaciones para atender a nuestros afiliados y otorgarles los beneficios tanto en capacitación, asesoría, participación en promoción turística, como en alianzas estratégicas con proveedores, coordinación para obtención de financiamiento entre otras.

Esto es, por tanto, señor Alcalde, el objeto de esta comunicación: Proponer a usted que la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Cámara de Turismo del Guayas, conjuntamente, establezcan un marco de colaboración para que la Cámara de Turismo del Guayas realice las Verificaciones de los Establecimientos y la actualización del catastro turístico de la ciudad de Guayaquil.

Las verificaciones se harán a los establecimientos que, habiendo pagado la Tasa no sólo que podrían haber cambiado o modificado sustancialmente la actividad por la que originalmente pagaron, sino que tienen aún espacio para mejorar en su infraestructura y calidad.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Es importante destacar que fruto de estas verificaciones se harían las recomendaciones necesarias con el fin de elevar el estándar técnico y de servicios, así como mejorar la infraestructura con incentivos dirigidos por sector y actividad.

Así también se realizará la permanente actualización del catastro turístico para que las diferentes direcciones de la M.I. Municipalidad de Guayaquil puedan efectuar sus labores de control, capacitación, promoción en base a un dato real de la capacidad instalada entre las distintas actividades turísticas contempladas en la Ley y la Ordenanza Municipal.

Con los antecedentes expuestos y con la importante voluntad de trabajar juntos para lograr que nuestra querida ciudad logre siempre estar en el sitio que le corresponde, espero se sirva disponer se analice este borrador del proyecto y darnos su acogida para dar inicio al mismo."

Cabe indicar que a la comunicación se adjunta la ficha técnica del proyecto, en la cual consta el presupuesto referencial del mismo, estableciéndolo en un monto total de **US \$53.750,00**, con mensualidades de **US \$4.497,17 (sin IVA)**. Así mismo, se indican como objetivos específicos del indicado proyecto, los siguientes:

- Actualización permanente del catastro de los establecimientos turísticos que operan dentro del cantón.
- Cooperar en la labor de verificaciones a establecimientos turísticos.
- Vigilar y mantener los estándares de calidad de las actividades y establecimientos turísticos del cantón, previo y/o posterior a la emisión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento a través de capacitaciones en normas técnicas requeridas según las necesidades.
- Requerir a los establecimientos que no cumplan con los requisitos indispensables para su funcionamiento, la capacitación en normas técnicas según la actividad que desempeñen y asegurando la calidad de los productos y/o servicios de la oferta turística de la ciudad.

2.8.- El señor Alcalde, con oficio **AG-2009-18262** del 9 de junio del 2009, solicitó al Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informe sobre la comunicación antes indicada, suscrita por el Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Turismo del Guayas, quien anexa el borrador del mencionado proyecto, a fin de que sea analizado para dar inicio al mismo.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2.9.- El Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, mediante oficio **DTUR-2009-531** del 4 de agosto del 2009, informó al señor Alcalde que siendo responsabilidad de la Municipalidad la emisión de la Licencia Turística, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Transferencia de Competencias, en concordancia con lo señalado en el artículo 1 de la Ordenanza para el cobro de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia Única Anual, y en función de la necesidad de contar con un catastro turístico actualizado que sirva para controlar el crecimiento de los establecimientos en general, considera que la propuesta presentada por la Cámara de Turismo del Guayas es conveniente para los intereses institucionales, ya que el control y la capacitación de los establecimientos turísticos conlleva a una mejora de servicios y consecuentemente a una inversión en dicho campo, logrando de esa manera posicionar a esta ciudad como destino turístico para visitar.

Se señala además, que su Dirección no cuenta con los recursos presupuestarios para el efecto, por lo que, corresponde a la Dirección Financiera determinar si para el ejercicio económico del año 2010 existirá suficiente disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido proyecto.

2.10 Con oficio **DF-2009-06275** del 15 de septiembre del 2009, el Director Financiero Municipal informó al señor Alcalde encargado, lo siguiente:

"(...)

*De lo antes expuesto, el infrascrito considera, salvo su mejor criterio, que el **PROYECTO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TURÍSTICO** entre esta Corporación Municipal y la Cámara de Turismo del Guayas, bien se podría realizar a partir de Enero del año 2010, durante el lapso de **UN AÑO** como periodo de prueba a fin de evaluar el costo-beneficio del mismo; y el costo del proyecto será considerado en el presupuesto de la Dirección de Turismo para el próximo año."*

2.11 El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2009-30326** del 16 de septiembre del 2009, trasladó para conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal y de la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, el informe contenido en el oficio **DF-2009-06275**, respecto a la petición realizada por el Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Turismo del Guayas, relacionada con la implementación del proyecto en mención.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto establecer un marco de cooperación, mediante el cual la Cámara Provincial de Turismo del Guayas colaborará conjuntamente con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en la verificación y actualización del catastro de los establecimientos turísticos del cantón, previo y/o posterior a la emisión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento que la Corporación otorga de conformidad a lo previsto en la **Ordenanza para el Cobro de la Tasa por Otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos**; acciones que tienen un presupuesto total que asciende a **US \$53.750,00**, que la Municipalidad transferirá a la mencionada institución para la ejecución de las mismas.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. De la M. I. Municipalidad de Guayaquil:

4.1.1 Entregar mensualmente la suma de **US \$4.479,17 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS)**, a la **Cámara de Turismo del Guayas**, para llevar a cabo el proyecto de verificación y actualización del catastro de los establecimientos turísticos del cantón, previo y/o posterior a la emisión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.

4.1.2 Coordinar el proyecto a través de un delegado de cada una de las Direcciones de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad y de Justicia y Vigilancia, que faciliten todos los instrumentos necesarios para el eficiente desarrollo de los procesos.

4.2. De la Cámara Provincial de Turismo del Guayas:

4.2.1 Destinar el desembolso previsto, única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto de verificación y actualización del catastro turístico conjuntamente con la Corporación Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.2.2** Coordinar y administrar el proyecto, reportando mensualmente con estadísticas la información actualizada y emisión de licencias.
- 4.2.3** Realizar las tareas de campo de la actualización del catastro, digitación, programación, supervisión y demás acciones que fueren necesarias para el total cumplimiento del proyecto.
- 4.2.4** Actualizar el catastro de todos los establecimientos turísticos.
- 4.2.5** Evaluar y verificar permanentemente a los establecimientos categorizados como turísticos.
- 4.2.6** Realizar un inventario de recursos turísticos.
- 4.2.7** Dar capacitaciones y certificar normas técnicas a los usuarios.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Corporación Municipal, en base a los respaldos debidamente documentados de los gastos que presente la **Cámara Provincial de Turismo del Guayas** a la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la institución que recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.

Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Mediante oficio **DF-2009-06275** del 15 de septiembre del 2009, la Dirección Financiera Municipal informó que el costo del proyecto será considerado en el presupuesto de la Dirección de Turismo para el año 2010.

SEXTA: PLAZO.-

La vigencia del presente Convenio corre a partir de la fecha de su celebración, teniendo el proyecto un plazo de un año contado a partir del **1 de enero del 2010**.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue sometido a conocimiento del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 20 de noviembre de 2009.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.-** Copia de la comunicación del 5 de junio del 2009, suscrita por el Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Turismo del Guayas.
- 8.3.-** Oficios **AG-2009-18262; DTUR-2009-531; DF-2009-06275 y AG-2009-30326.**

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares a los

26 NOV. 2009

POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
ASESOR DE ALCALDÍA


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DEL GUAYAS

POR LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DEL GUAYAS

Ing. Andre Barona Ripalda
APODERADO

RCB